



Expediente n.º: 355/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvención nominativa a Asociación Musical Dominizubi para promoción de la formación musical, curso 2020-2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup>. Ziortza Guinea Gutiérrez, adoptó la Resolución que sigue:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 37, de fecha 27 de enero de 2021, por la que se procedió a conceder subvención nominativa y anticipo a cuenta a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkarteak correspondiente al déficit previsto por dicha asociación para el curso 2020-2021 por su programa de formación musical, por un importe de 47.784,85 euros.

Resultando que, en fecha 5 de octubre de 2021, la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkarteak presentó la liquidación de los gastos e ingresos correspondientes al curso 2018/2019, desprendiéndose de las cuentas justificativas los siguientes ingresos y gastos:

#### INGRESOS JUSTIFICADOS POR ASOCIACIÓN DOMINIZUBI, CURSO 2020-2021

CUOTAS	19/10/2020	8.510,00
CUOTAS	5/11/2020	105,00
CUOTAS	18/11/2020	8.490,00
CUOTAS	24/12/2020	8.620,00
ANTICIPO SUBVENCIÓN AYTO	2/3/2021	47.784,85

**TOTAL INGRESOS**

**73.509,85**

#### GASTOS JUSTIFICADOS POR ASOCIACIÓN DOMINIZUBI, CURSO 2020-2021

PERSONAL	62.033,54
SEGURO	476,95
MATERIAL OFICINA	196,76
INSTRUMENTOS	261,00
GASTOS COVID	251,06
ASESORÍA	1.045,44
GASTOS BANCO	294,79

**TOTAL GASTOS**

**64.559,54**

**EXCESO DE FINANCIACIÓN**

**8.950,31 EUROS**

Visto el compromiso del Ayuntamiento de Zigoitia de financiar el déficit que resulta del desarrollo del programa anual de formación musical en el municipio de Zigoitia conforme a Convenio de colaboración suscrito con la beneficiaria.

Resultando que de las cuentas justificativas se desprende un exceso de financiación en el desarrollo del programa anual de formación por importe de 8.950,31 euros, debiendo procederse a la reintegro de dicho importe.





En virtud de las competencias atribuidas en el art. 34 de la Norma de Ejecución Presupuestaria y el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el presente **HE DISPUESTO**:

**PRIMERO.** Requerir a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea que proceda en el plazo de QUINCE DÍAS al reintegro del exceso de subvención concedida y anticipada mediante Resolución de Alcaldía nº 37, de fecha 27 de enero de 2021, por importe de 8.950,31 euros, en el número de cuenta de la Laboral Kutxa ES21 3035 0143 7514 3002 4035 o de Kutxabank ES63 2095 3224 2410 9522 0256, habida cuenta el exceso de financiación en el programa 2020-2021.

En el supuesto de no verificarse el ingreso en el plazo convenido se procederá a su requerimiento por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**SEGUNDO** Notificar la presente Resolución a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea, otorgándole los recursos que procedan.

**TERCERO.** Publicar la resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

